

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 31 de Marzo de 2025**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20.15 horas, del día 31 de marzo de 2025, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes Concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo
Don Miguel Bengoechea Roldan
Don Fabián González González
Doña María Pilar Álvaro Pérez
Don Santiago Gil Ponce de León
Don Pablo Piera Salinero

Secretario: Don Julio Tomé Villafruela

Se abre la sesión por parte de la Alcaldesa a las 20,15 horas con la presencia de los concejales siguientes:

Don José Luis Núñez Cerezo, Don Miguel Bengoechea Roldan, Don Fabián González González, Doña María Pilar Álvaro Pérez, Don Santiago Gil Ponce de León y Don Pablo Piera Salinero.

PRIMERO. – Lectura y aprobación, en su caso, del acta del pleno de 27 de enero de 2025

Leída el acta de la sesión ordinaria del pleno del día 27 de enero de 2025:

Se acuerda pasar a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Doña María Josefa Mato Ramírez, D. Miguel Bengoechea Roldán, D. Fabián González González y D. José Luis Núñez Cerezo).

Abstención: Doña María Pilar Álvaro Pérez, Don Santiago Gil Ponce de León y Don Pablo Piera Salinero.

Por tanto, se aprueba por mayoría.

SEGUNDA. – SEGUNDO. – Expediente 36/2024 – Planes Provinciales 2024-2025– Pavimentación y Mejora de las aceras de C/ Canillo y C/ Carpio de Fuentespina. Aprobación de adjudicación en favor de empresa Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle S.L., según la mesa de contratación convocada al efecto. Aprobación de plan de seguridad y salud. Aprobación firma del contrato.

Se expone por la Sra. Alcaldesa el Expediente de pavimentación C/ Canillo Y C/ Carpio, en la que la mesa de contratación debidamente constituida y compuesta por la Sra. Alcaldesa, el Sr Secretario de la Corporación y dos funcionarios de la SAJUMA, ha adjudicado la licitación a Hormigones y excavaciones Gerardo de la Calle S.L., por ser la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación. Así mismo, se indica que se ha elaborado el preceptivo el plan de seguridad y salud para la realización de la obra.

Por todo lo cual, propone la aprobación de la licitación y la firma del contrato, la cual se realiza por la Sr. Alcaldesa en representación del Pleno, que es el órgano competente

para la contratación. Así mismo aprobar el plan de Seguridad y salud elaborado para dicha obra.

Se acuerda pasar la votación con el siguiente resultado:

Queda aprobado por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación.

TERCERA. – Modificación puntual de las normas urbanísticas. Acuerdo de Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Se expone por la Sra. Alcaldesa el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos en sesión celebrada el día 29 de abril de 2021. Que adoptó, entre otros, el acuerdo:

- 2.- Expte.23/19w.- Modificación puntual de la Normas Urbanísticas Municipales, para incluir la Ordenación de Terciario, definir correctamente las condiciones generales de la cubierta y modificar la calificación de varios terrenos definidos como Terciario a Industrial, promovida por el Ayuntamiento. FUESTESPINA.

Se propone el siguiente ACUERDO:

Aprobar definitivamente la presente modificación Puntual de las Normas Urbanística Municipales de Fuentespina, promovida por el Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 161.3, letra a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla Y León, se introducen de oficio las siguientes correcciones:

1. Artículo 94. Ordenanza de Terciario (T):

- a. En el primer párrafo del punto 1. Tipología edificatoria, se incluye la expresión “edificación aislada, adosada o pareada”, quedando su redacción como sigue:

“La tipología edificatoria característica de esta ordenanza es la edificación aislada, adosada o pareada destinada a la venta o prestación de servicios al público, el uso de oficinas y el destino al hospedaje o residencia eventual e personas, bien sean de carácter público o privado.”

- b. En el punto 2. Condiciones de edificación, en el apartado “Altura máxima de edificación” se añade el siguiente texto: “El número máximo de plantas será de Baja+1”

- c. En el punto 2. Condiciones de edificación, se añade un nuevo apartado “Estética” con la siguiente redacción:

“Estética: La composición y diseño será libre sin más limitaciones que las señaladas en el “TITULO III CONDICIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN” de esta normativa”

2. Plano PO-2 “Estado Actual de Plano de Ordenación”:

- a. Se sustituye el título por “Ordenación y Gestión - estado actual-“
- b. Se corrige al grafismo general
- c. Se corrige el grafismo concreto del edificio de la ermita del Padre Eterno (Dotación Urbanística: Equipamiento).

3. Plano “PO-2 Estado Modificado Plano de Ordenación”:

- a. Se sustituye el título por Ordenación y Gestión-estado modificado-“
- b. Se corrige el grafismo general.
- c. Se incluyen las referencias a la calificación, ordenanzas de edificación y alturas.
- d. Se corrige el grafismo concreto de edificio de la ermita del Padre Eterno (Dotación urbanística: Equipamiento)

4. Plano “PO-2.1 Estado actual Plano Ordenación”

- a. Se sustituye el título por “Ordenación y Gestión – estado actual-“
- b. Se corrige el grafismo general.

5. Plano “PO-2.1 Estado modificado Plano de Ordenación”.

- a. Se sustituye el título por “Ordenación y Gestión – estado modificado-“
- b. Se corroe el grafismo general.
- c. Se incluyen las referencias a la calificación y ordenanzas de edificación.

Se propone por la Sra Alcaldesa aprobar este acuerdo, y por la tanto el **Texto Refundido en la que se integran dichos cambios.**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEFINICIÓN DE LA ORDENANZA DEL TERCIARIO (Texto refundido con los cambios realizados)



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEFINICIÓN DE LA ORDENANZA DE Terciario



Plaza Santa María 2, 1ºB
09400 Aranda de Duero (Burgos)
947501674
info@arquiplus.es

Calle Santa María 10
09300 Roa de Duero (Burgos)
947 540 813
www.arquiplus.es

SITUACIÓN:
FUENTESPINA - BURGOS

AUTOR DEL ENCARGO:
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

ARQUITECTO:
D. MIGUEL ÁNGEL MOLINOS ESTEBAN

FECHA:
REFUNDIDO FEBRERO 2025

INDICE MEMORIA VINCULANTE

♦	MEMORIA DESCRIPTIVA	3
1	DATOS GENERALES	3
1.1	AUTOR DEL ENCARGO	3
1.2	AUTOR DEL PROYECTO.....	3
1.3	OBJETO DEL PROYECTO	3
2	JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN, ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO ...	4
2.1	ANTECEDENTES	4
2.2	VALORACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO	4
2.3	NORMATIVA DE APLICACION	4
2.4	FINES Y OBJETIVOS.....	5
2.5	ARGUMENTOS SOCIO-ECONÓMICOS E INTERÉS PÚBLICO	5
2.6	RIESGO HACIA LAS PERSONAS DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS	7
3	IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MODIFICACO QUE SE ALTERAN: ACTUAL Y ESTADO PROPUESTO	8
3.1	INCORPORACIÓN A LAS NORMAS DE LA ORDENANZA DE TERCIARIO: DEFINICIÓN DE <i>ARTÍCULO 94. ORDENANZA DE TERCIARIO (T)</i>	8
3.2	MODIFICACIÓN DEL <i>ARTÍCULO 56. CUBIERTA</i> DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.....	9
3.3	RECALIFICACIÓN DE PARCELAS DE SUELO TERCIARIO A SUELO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO. .	11
4	ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENIZACIÓN GENERAL VIGENTE	15
♦	PLANOS	16
♦	ANEXO 1: FICHAS CATASTRALES PARCELAS AFECTADAS.....	17

♦ **MEMORIA DESCRIPTIVA**

1 DATOS GENERALES

1.1 AUTOR DEL ENCARGO

Se redacta la presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina, por encargo del Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos).

1.2 AUTOR DEL PROYECTO

La presente modificación ha sido redactada por el Arquitecto que suscribe D. Miguel Ángel Molinos Esteban, colegiado nº 2.704, inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Este, Demarcación de Burgos y domicilio profesional en Plaza Santa María 2, 1º B, de Aranda de Duero (Burgos).

1.3 OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente trabajo es la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo (CTMAyU) de Burgos, con fecha 19 de noviembre de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León el 6 de febrero de 2014.

- ♦ Se define la Ordenanza de edificación de Terciario, no definida en las Normas Urbanísticas vigentes, mediante la inclusión del nuevo Artículo 94.
- ♦ Se modifica el Artículo 56. Cubierta perteneciente al Capítulo 1. Dimensión y forma del Título III, Condiciones Generales de la Edificación.
- ♦ Se cambia la calificación de uso Terciario a uso Industrial y Agropecuario en las parcelas situadas al norte del Municipio para reflejar de forma más adecuada la realidad existente en las mismas.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN, ACREDITANDO SU INTERÉS PÚBLICO

2.1 ANTECEDENTES

El Municipio de Fuentespina cuenta con Normas de Planeamiento Urbanístico aprobadas definitivamente el 19 de noviembre de 2013 por Orden de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo (CTMAyU) de Burgos.

Se propone por tanto la modificación puntual de las Normas Urbanísticas, con el fin de:

- Incluir la Ordenación de Terciario.
- Definir correctamente las condiciones generales de la cubierta.
- Modificar la calificación de terrenos definidos como Terciario a la calificación de Industrial y Agropecuario.

2.2 VALORACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

El Municipio perteneciente a la comarca de La Ribera, se encuentra equidistante a las capitales de provincia de, Burgos, Palencia, Valladolid, Segovia y Soria; distando aproximadamente 100 km de cada una de ellas, siendo su principal vía de acceso a través de la Autovía del Norte A-1 de Madrid a Irún.

Tiene un área de 12,028 km² con una población de 778 habitantes y una densidad de 64,68 hab/km². Con un aumento de la población durante las últimas décadas.

Su clima y su situación hacen que la meteorología sea la común a la zona en la que se encuentra: lluvias en primavera y comienzos de otoño; los vientos son predominantes del poniente y los veranos, calurosos, contrastan con inviernos fríos y secos.

El Municipio cuenta con edificios de interés como Humilladero, Rollo, las Plazas y los Paseos. Además de los edificios religiosos como la Iglesia de San Miguel y la Ermita del Padre Eterno o de la Santísima Trinidad.

Todo ello hace de Fuentespina, un pueblo de interés cultural, adaptado a las necesidades actuales y con grandes posibilidades de crecimiento.

2.3 NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa de aplicación es:

- Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina aprobadas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo (CTMAyU) de Burgos., con fecha, 19 de noviembre de 2013.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana Texto refundido sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana.

- Ley de Urbanismo de Castilla y León, 5/99.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

2.4 FINES Y OBJETIVOS

- Inclusión del **Artículo 94. Ordenanza de Terciario (T)**
- **Modificación puntual del Artículo 56**, para definir con claridad las condiciones establecidas en cuanto a la altura máxima permitida para las cubiertas.
- **Cambio de la calificación de Terciario por Industrial y Agropecuario, en una serie de parcelas situadas al norte del Municipio** para reflejar de forma más adecuada la realidad existente en las mismas.

2.5 ARGUMENTOS SOCIO-ECONÓMICOS E INTERÉS PÚBLICO

El propio carácter de la propuesta y su finalidad de definir claramente las actuales Normas Urbanísticas ajustándose a las necesidades del municipio, que refleje la realidad de las condiciones y características del suelo, contribuyendo al desarrollo urbano del municipio, regulando de forma clara y precisa el mismo. Aportando un instrumento regulador capaz de dar un impulso a las expectativas de desarrollo del núcleo de Fuentespina.

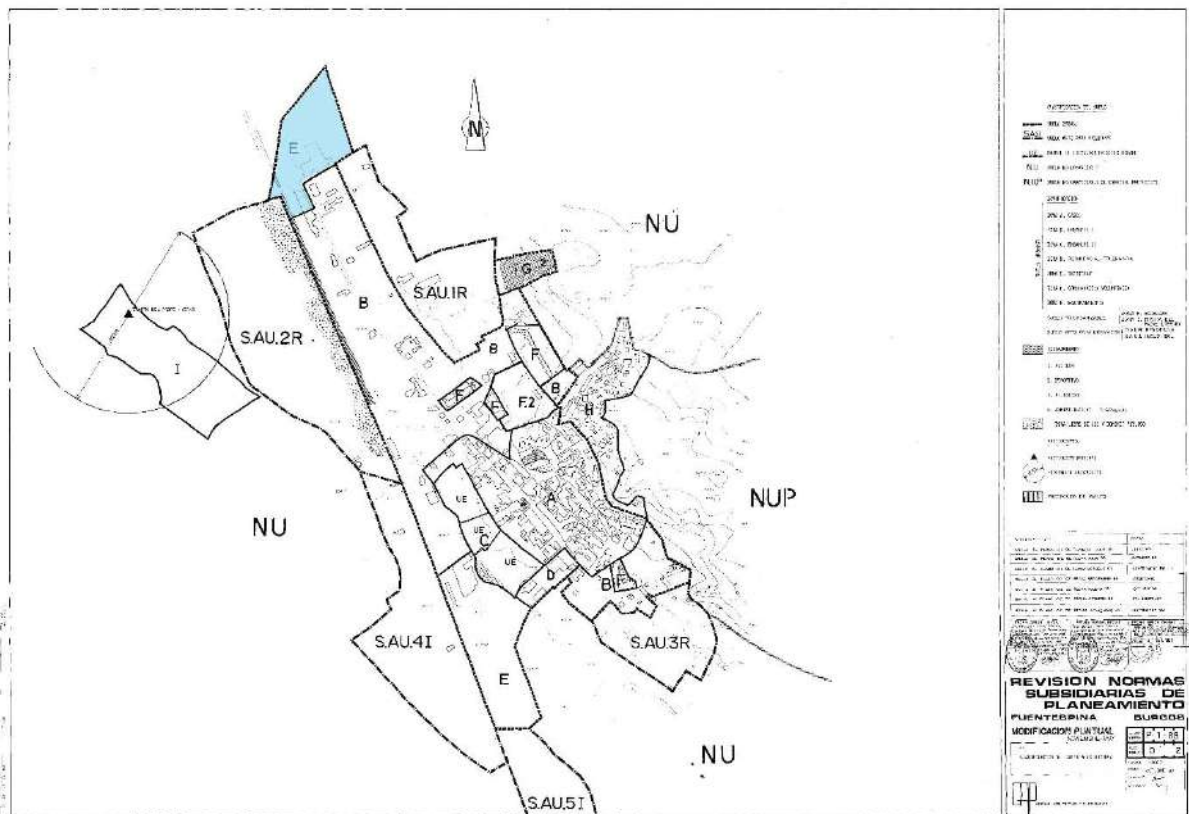
Todo esto, junto con la visión y necesidad de desarrollo del municipio, ya que se encuentra muy próximo a un núcleo de gran población, hacen razonables propuestas como la presente. Además, quedan claras las posibilidades que concede la modificación para el desarrollo y crecimiento del Municipio, representando un nuevo impulso en el devenir del municipio de Fuentespina.

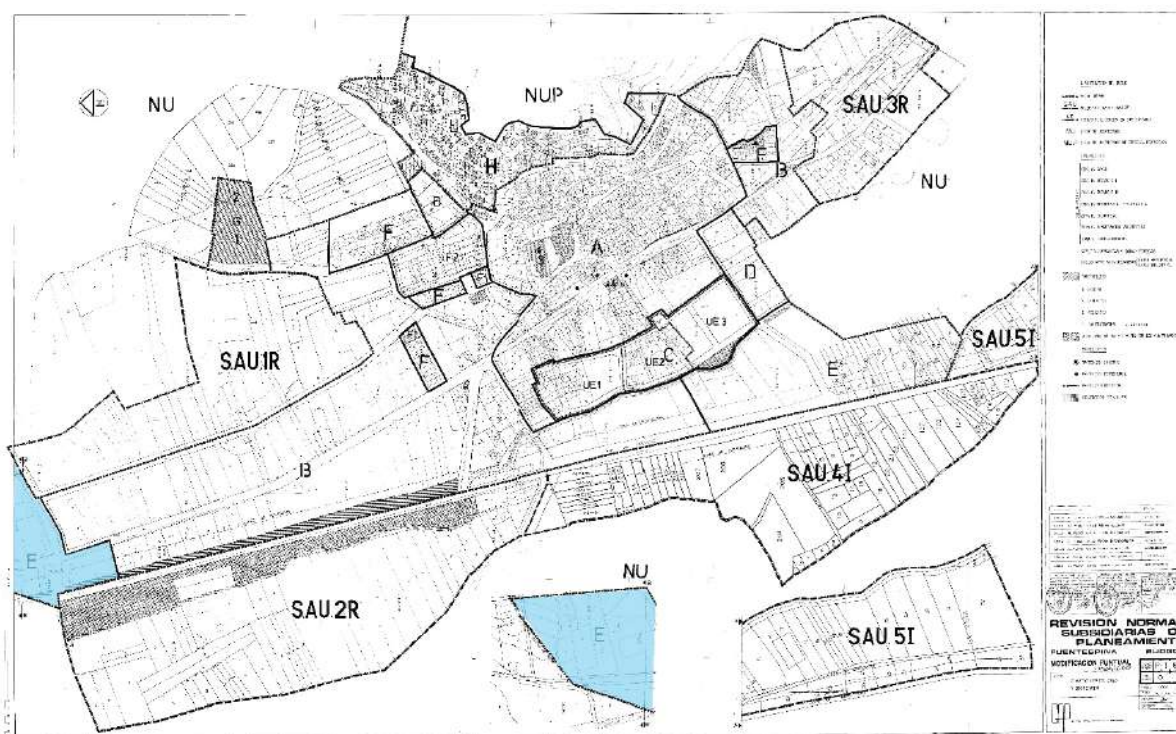
La propuesta busca reflejar de manera adecuada la realidad de los espacios y el uso que se lleva a cabo en ellos. Es por ello que los objetivos planteados buscan responder al interés general de solucionar aquellos aspectos de la normativa que no se corresponden con las condiciones de los suelos afectados.

Es interés del municipio acometer la modificación para:

1. Incluir en las normas urbanísticas una ordenanza reguladora de los terrenos calificados como terciario. Ordenanza específica que las normas urbanísticas carecen en la actualidad. Resulta de interés general incluir la ordenanza de la zona para definir y regular de forma adecuada las actuaciones en estos terrenos.
2. Definir, aclarar y concretar de forma clara y concreta las condiciones de la cubierta, definiendo que ningún punto de las fachadas de las edificaciones podrá superar la altura máxima reflejada en cada una de las ordenanzas de zona. Resulta de interés manifiesto la necesidad de reflejar de forma inequívoca este punto de manera clara y

3. Modificar la calificación de los terrenos situados al norte del municipio de Suelo Terciario a Suelo Industrial y Agropecuario. Es del interés general que las normas urbanísticas reflejen las condiciones y la realidad del uso de los terrenos. Se plantea el cambio a la Ordenanza de Suelo Industrial y Agropecuario puesto que refleja de forma más adecuada la categoría de los terrenos y el uso y la actividad que en ellos se está llevando a cabo. Esta modificación pretende así mismo corregir un error en la calificación de los terrenos en la redacción de las Normas Urbanísticas, toda vez que en las Normas Subsidiarias Municipales previas a la aprobación del planeamiento vigente los terrenos estaban incluidos en la ordenanza de Suelo Urbano Zona E. Industrial. Resulta del interés común que las normas urbanísticas que regulan la actividad edificatoria y ordenan el territorio den una respuesta adecuada a las necesidades de cada zona y de cada uno de los municipios.





2.6 RIESGO HACIA LAS PERSONAS DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

Las actuaciones derivadas de la Modificación de Normas no suponen un potencial aumento del riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente por los siguientes motivos:

1. La inclusión de la ordenanza de Terciario es la subsanación de un error existente en las Normas Urbanísticas Municipales, sin que suponga un aumento edificatorio ni un cambio de uso de las parcelas afectadas por ellas.
2. La nueva definición de las condiciones de la cubierta aclara un apartado de la normativa que no estaba suficientemente definido y en todo caso limita la altura de las construcciones, lo que supone en la práctica una mejora en las condiciones de seguridad de las personas, sus bienes o el medio ambiente.
3. La recalificación de los terrenos situados al norte del municipio de Suelo Terciario a Suelo Industrial y Agropecuario, atiende a razones lógicas, ya que las edificaciones existentes en la zona desarrollan actividades principalmente industriales, no del sector terciario. Por lo tanto, el uso industrial que se desarrolla en las mismas no supone un aumento del riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, ya que es el uso que se venía desarrollando hasta ahora, y la incorporación de nuevas industrias en los citados terrenos siempre deberá cumplir la normativa sectorial aplicable.

Por todo ello se considera que las actuaciones derivadas de la Modificación de Normas no suponen un potencial aumento del riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente.

3 IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MODIFICACO QUE SE ALTERAN: ACTUAL Y ESTADO PROPUESTO

3.1 INCORPORACIÓN A LAS NORMAS DE LA ORDENANZA DE TERCIARIO: DEFINICIÓN DE ARTÍCULO 94. ORDENANZA DE TERCIARIO (T)

Los terrenos calificados como Terciario en el Plano de Ordenación y Gestión de las Normas Urbanísticas actualmente carecen de ordenanza en las Normas citadas, por lo tanto, mediante la presente modificación se pretende definir las características de los elementos permitidos en dicho uso.

A continuación, se definen las características de la citada ordenanza, correspondientes al *Artículo 94* ausente en la Normativa Urbanística vigente en el municipio de Fuentespina.

Artículo 94. Ordenanza de Terciario (T)

Esta Ordenanza se corresponde con las parcelas fundamentalmente de hostelería localizadas al sur del núcleo urbano y junto a la antigua nacional I y la residencia de ancianos situada al norte de la localidad.

1. Tipología edificatoria

La tipología edificatoria característica de esta ordenanza es la edificación aislada, adosada o pareada destinada a la venta o prestación de servicios al público, el uso de oficinas y el destinado al hospedaje o residencia eventual de personas, bien sean de carácter público o privado.

Las edificaciones existentes que no cumplan con las condiciones expresadas en este artículo y en la Normativa urbanística, ya sea por condiciones de volumen, posición, estéticas o de uso, o que vean afectadas sus alineaciones se considerarán disconformes con el planeamiento, excepto aquellas que expresamente se declaren fuera de ordenación en el capítulo correspondiente.

2. Condiciones de edificación

Edificabilidad máxima: El resultado de aplicar las condiciones de ocupación y alturas permitidas, no pudiendo superar 0,80 m²/ m².

Parcela mínima: 100 m² o la catastral existente.

Frente mínimo de fachada: 6 metros.

Ocupación máxima de la parcela: no será superior al 80%.

Altura máxima de la edificación: 7,25 metros hasta la cornisa, que debe cumplirse tanto para las fachadas exteriores como para las traseras e interiores. El número máximo de plantas será de Baja+1.

Retranqueos: 3 m, tanto frontal, como posterior. Lateralmente 3 m salvo autorización expresa del colindante.

Cubierta: Pendiente máxima del 35 por ciento.

Estética: La composición y diseño será libre sin más limitaciones que las señaladas en el "TÍTULO III CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN" de esta normativa.

3. Condiciones de uso

Se admiten los siguientes usos pormenorizados en las condiciones que se exponen a continuación:

Uso Predominante: Edificios y locales Abiertos al Público, sin más límites que las siguientes matizaciones:

- a) Comercio y servicios; actividades destinadas a la exposición y venta de mercancías al público o a la prestación de servicios privados al público, de carácter no administrativo, incluyendo aquellas actividades que elaboran artesanalmente los productos destinados a dicha venta, o que realizan reparaciones de los mismos. A su vez, se entenderán específicamente incluidos en este grupo las lavanderías, salones de peluquería, de estética y similares, y grandes superficies o centros comerciales.

- b) Oficinas; actividades destinadas a la prestación de servicios al público, de carácter administrativo o profesional, técnicos, financieros, de información u otros, públicos o privados.
- c) Salas de reunión; Salones de recreativos y de juegos, así como bingos, casinos, locales de espectáculos, tales como cines, teatros, locales de espectáculos a desarrollar total o parcialmente al aire libre, tales como plazas de toros, cines de verano, autocines, auditorios, etc.
- d) Hostelería; comprende los cafés, bares, restaurantes, discotecas, salas de fiestas, etc.
- e) Hospedaje; hoteles, moteles, paradores, pensiones, residencias... etc.

Usos Compatibles:

- Industria-Almacenes: Sólo se permitirá el uso de Almacenaje vinculado a la posible actividad comercial u hostelera desarrollada en la edificación.
- Garaje y aparcamiento.
- Residencial siempre que la superficie construida total de la vivienda no supere los 150 m² y sea vinculada a un uso predominante.

Usos Prohibidos:

- El resto de usos pormenorizados no previstos en el presente artículo.

3.2 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 56. CUBIERTA DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.

Se propone la modificación de las condiciones generales de la edificación en lo referente a la máxima altura al alero permitida en todos los puntos de la fachada de las nuevas edificaciones, establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 56 de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentespina.

Tras esta modificación, la altura máxima permitida al alero definida en cada ordenanza deberá cumplirse en todos los puntos de la fachada, tanto en las exteriores como para las traseras e interiores.

El *Artículo 56. Cubierta* en el estado actual concreta:

Artículo 56. Cubierta

1. Todas las cubiertas serán inclinadas, no admitiéndose la solución de cubierta con doble pendiente en el mismo faldón o mansarda. La pendiente máxima de los faldones de cubierta será del 35%. Dentro de las posibilidades que ofrece esta pendiente y las condiciones de la altura de la edificación, se admite el uso de vivienda en este espacio bajo cubierta, en las zonas en que se permita el uso residencial o terciario y siempre que la altura máxima permitida sea de dos plantas (Baja + 1).

Únicamente se podrá justificar la cubierta plana en edificios dotacionales singulares.

2. La altura máxima de cumbrera es la altura medida perpendicularmente desde el plano superior del forjado de techo de la última planta hasta la línea de cumbrera y nunca podrá superar en ninguno de sus puntos la altura de 4,50 metros.

3. Los faldones de cubierta serán planos, no permitiéndose cambios de pendiente dentro del mismo faldón de cubierta, ni los faldones curvos o con remates curvos.

4. Por encima de la cubierta sólo podrán disponerse los siguientes elementos: barandillas (transparentes) chimeneas, paneles de energía solar, antenas y otras instalaciones. No se admiten, por encima de la altura de la cubierta las troneras, mansardas, terrazas, petos o similares.

5. Se autorizan los baburiles o troneras, cuyos huecos no superen el 10% del total de la superficie de la cubierta, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Su situación en el faldón de cubierta se retranqueará como mínimo a una distancia de 1,00 m. contada desde el plano de fachada, medida en proyección horizontal.
- Sus dimensiones exteriores no serán superiores a 1,50 m. de frente y 1,50 m. de altura (medida desde la cumbrera del baburil al apoyo en el faldón de cubierta).
- Su número no será superior a 1 por cada 8,00 m. de fachada o dimensión inferior si responde a una unidad catastral (siendo necesario entre 8,00 y 16,00 m. de fachada para poder diseñar dos unidades).
- En todo caso, su situación en el plano de cubierta responderá a la composición general de la totalidad de la fachada.
- Los baburiles presentarán cubierta a dos aguas, pudiendo realizarse con pendientes inferiores al resto de la cubierta; su caballete será siempre horizontal.

A continuación, se define el *Artículo 56. Cubierta* que pasará a sustituir al existente:

Artículo 56. Cubierta

1. Todas las cubiertas serán inclinadas, no admitiéndose la solución de cubierta con doble pendiente en el mismo faldón o mansarda. La pendiente máxima de los faldones de cubierta será del 35%. Dentro de las posibilidades que ofrece esta pendiente y las condiciones de la altura de la edificación, se admite el uso de vivienda en este espacio bajo cubierta, en las zonas en que se permita el uso residencial o terciario y siempre que la altura máxima permitida sea de dos plantas (Baja + 1).

Únicamente se podrá justificar la cubierta plana en edificios dotacionales singulares.

2. La altura máxima de cumbrera es la altura medida perpendicularmente desde el plano superior del forjado de techo de la última planta hasta la línea de cumbrera y nunca podrá superar en ninguno de sus puntos la altura de 4,50 metros.

3. Los faldones de cubierta serán planos, no permitiéndose cambios de pendiente dentro del mismo faldón de cubierta, ni los faldones curvos o con remates curvos.

4. Ningún punto de la fachada ni de los hastiales de cubierta podrán superar la altura máxima permitida en cada una de las ordenanzas de zona.

5. Por encima de la cubierta sólo podrán disponerse los siguientes elementos: barandillas (transparentes) chimeneas, paneles de energía solar, antenas y otras instalaciones. No se admiten, por encima de la altura de la cubierta las troneras, mansardas, terrazas, petos o similares.

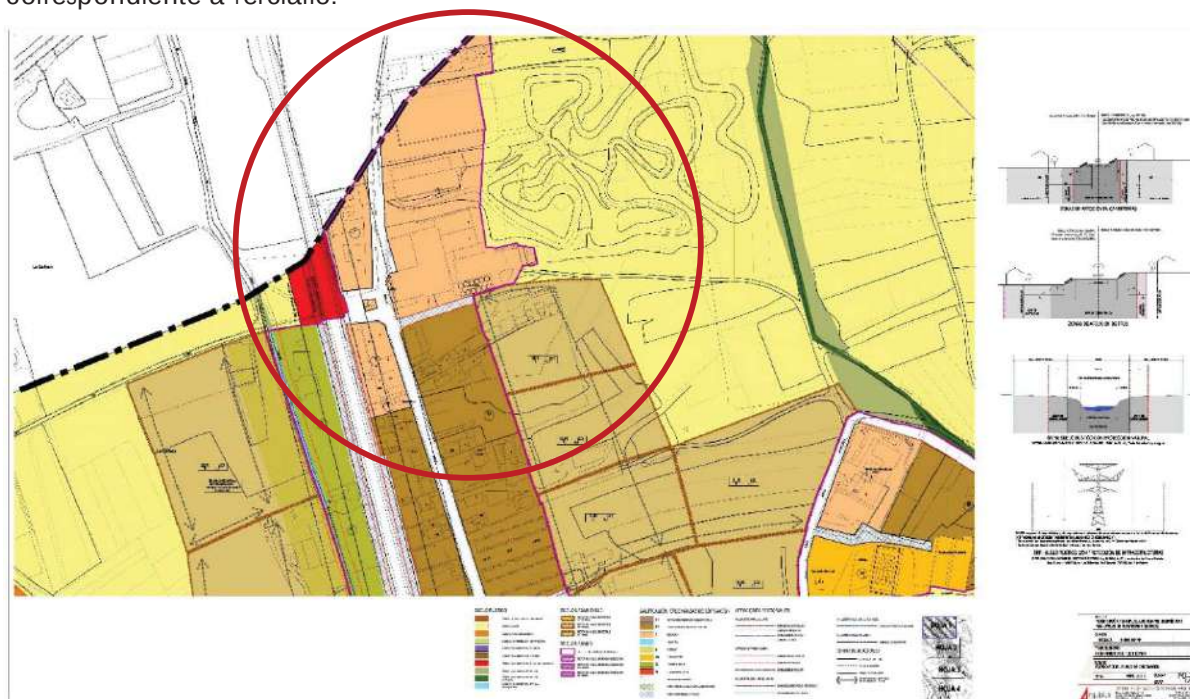
6. Se autorizan los baburiles o troneras, cuyos huecos no superen el 10% del total de la superficie de la cubierta, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Su situación en el faldón de cubierta se retranqueará como mínimo a una distancia de 1,00 m. contada desde el plano de fachada, medida en proyección horizontal.
- Sus dimensiones exteriores no serán superiores a 1,50 m. de frente y 1,50 m. de altura (medida desde la cumbrera del baburil al apoyo en el faldón de cubierta).
- Su número no será superior a 1 por cada 8,00 m. de fachada o dimensión inferior si responde a una unidad catastral (siendo necesario entre 8,00 y 16,00 m. de fachada para poder diseñar dos unidades).
- En todo caso, su situación en el plano de cubierta responderá a la composición general de la totalidad de la fachada.
- Los baburiles presentarán cubierta a dos aguas, pudiendo realizarse con pendientes inferiores al resto de la cubierta; su caballete será siempre horizontal.

3.3 RECALIFICACIÓN DE PARCELAS DE SUELO TERCIARIO A SUELO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO.

Los terrenos afectos por la presente modificación ubicados en la zona norte del municipio de Fuentespina, están calificados como Ordenanzas de Edificación Terciario y mediante el presente documento se pretende su cambio de uso al correspondiente a las Ordenanzas de Edificación Industrial y Agropecuario.

En el momento actual las Normas urbanísticas municipales califican los terrenos con la Ordenanza correspondiente a Terciario:



Como se ha descrito se pretende su recalificación a Suelo Urbano Industrial y Agropecuario. Esto se debe a que la actividad existente en dichas parcelas responde de forma más adecuada a las actividades características que se desarrollan en el uso industrial y agrícola. Se busca con ello volver a la situación anterior a la aprobación de las actuales normas urbanísticas.

La recalificación afecta a una superficie aproximada de 21.967,33 m² y afecta a los terrenos correspondientes a las siguientes fincas catastrales *(Las fichas catastrales de las parcelas se detallan en el Anexo 1 y los propietarios de las parcelas citados a continuación han sido los propietarios de las mismas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación, según el archivo municipal)*:

- Parcela sita en Camino Cascajo 49, de referencia catastral 2798702VM4029N0001RW y superficie afectada por la modificación conforme a plano de normativa de 424,31 m². Propiedad a partes iguales de Vicenta Moreno Gómez (36782847-M) y herederos de Martín Sanz Constancio (12944475-Y). Actualmente el bajo de la edificación no se está utilizando, pero su uso anterior era el industrial (Carpintería y ebanistería Francisco Martín).
- Parcela sita en Camino Cascajo 51, de referencia catastral 2798701VM4029N0001KW y superficie afectada por la modificación conforme a plano de normativa de 2.357,79 m². Propiedad a partes iguales de Celia Sanz Román (12948449-R) y Herederos de Jesús de la

Puente Pérez (12948811-H). El uso actual de la edificación es la venta y reparación de vehículos (Talleres de la Puente).

- Parcela sita en Carretera Madrid-Irún 2(T), de ref. catastral 2600101VM4120S0001GM. La superficie afectada por la modificación es únicamente la correspondiente a la edificación y la báscula y tiene una superficie conforme a plano de normativa de 92,64 m². Propiedad de Bodegas Fuentespina S.L. (B-09281411). El uso actual de la edificación es el de báscula de pesaje de vehículos agrícolas.
- Parcela sita en Carretera Madrid-Irún 2(E), de ref. catastral 2600003VM4120S0001YM y superficie afectada por la modificación conforme a plano de normativa de 805,25 m². Propiedad de Rodrigo González Yesica (71104194-Q). Su uso actual es la fabricación y comercialización de piedras y materiales de construcción (Piedras de Sepúlveda S.L.)
- Parte de suelo urbano perteneciente a Fuentespina de la parcela sita en Carretera Madrid-Irún 2(D), de ref. catastral 2602002VM4120S0001UM y superficie afectada por la modificación conforme a plano de normativa de 2.089,38 m². Propiedad de Rodrigo Cuesta Frutos (71104854-D). Su uso actual es el de almacén de materiales de construcción (Piedras de Sepúlveda S.L.)
- Parte de suelo urbano de la parcela sita en Carretera Madrid-Irún 1(D), de ref. catastrales 2701003VM4120S0000WX (rústico) y 2701003VM4120S0001EM (urbano) y superficie afectada por la modificación conforme a plano de normativa de 9.280,61 m². Propiedad de Avelino Vegas S.A. (A-40008575). Su uso actual es el de elaboración de vino (Bodegas Avelino Vegas).
- Parte de suelo urbano de la Parcela sita en Carretera Madrid-Irún 53(A) ubicada en el término municipal de Fuentespina, de ref. catastrales 2701005VM4120S0000BX (rústico) y 2701005VM4120S0001ZM (urbano) y superficie afectada por la modificación conforme a plano de normativa de 1.605,77 m². Propiedad de V-Twin Sayro Madrid S.L. (B-82106451). Su uso actual es el de taller mecánico de reparación de motos (Vtwin Servicio Técnico Can Am Taller).
- Parte de suelo urbano de la Parcela sita en Carretera Madrid-Irún 52(C) ubicada en el término municipal de Fuentespina, de ref. catastrales 2701004VM4120S0000AX (rústico) y 2701004VM4120S0001SM (urbano) y superficie afectada por la modificación conforme a plano de normativa de 970,18 m². Propiedad a partes iguales de Carlos González Esteban (03434278-X) y María del Carmen de Diego Alcón (03440941-A). Actualmente, la edificación no se está utilizando, pero su uso anterior era el de la confección textil (Oddity Fashion and Colours Floyd).
- Parte de suelo urbano de la Parcela sita en Carretera Madrid-Irún 52(B) ubicada en el término municipal de Fuentespina, de ref. catastrales 2701001VM4120S0000UX (rústico) y 2701001VM4120S0001IM (urbano) y superficie afectada por la modificación conforme a plano de normativa de 1.341,48 m². Propiedad de Inhercu S.A. (A-79122008). La citada parcela y la parcela sita en Carretera Madrid-Irún 51(B)

-

Según recoge el *Artículo 80. Usos fuera de ordenación y usos disconformes con el planeamiento*, no se considera que existan usos fuera de ordenación o disconformes con planeamiento en la zona recalificada debido a que el uso establecido allí en las anteriores normas municipales era el uso industrial. No obstante, cualquier edificación con un uso distinto a los permitidos o compatibles en el *Artículo 93. Ordenanza de Edificación Industrial y Agropecuaria (I)* de aplicación para la zona recalificada, le será de aplicación lo recogido en el Art. 80 de las actuales Normas Urbanísticas municipales.

Además, tal y como figura en el apartado *1. Tipología edificatoria, del Artículo 93. Ordenanza de Edificación Industrial y Agropecuaria (I)* las edificaciones existentes que no cumplan con las condiciones expresadas para esos tipos de edificación, ya sea por condiciones de volumen, posición, estéticas o de uso, o que vean afectadas sus alineaciones, se considerarán disconformes con el planeamiento, excepto aquellas que expresamente se declaren fueran de ordenación en el capítulo correspondiente.

Se adjunta la descripción gráfica de la modificación definida en el Plano General de Ordenación en su estado actual y estado modificado, así como un plano detallado de la zona modificada, que se corresponde con el Plano PO-2.1. Los planos aportados son:

PO-2 _ ORDENACIÓN Y GESTIÓN –ESTADO ACTUAL-

PO-2 _ ORDENACIÓN Y GESTIÓN –ESTADO MODIFICADO-

PO-2.1 _ ORDENACIÓN Y GESTIÓN –ESTADO ACTUAL-

PO-2.1 _ ORDENACIÓN Y GESTIÓN –ESTADO MODIFICADO-

La presente modificación no altera el volumen edificable ni supone un aumento de la intensidad de población y por tanto **debido a que no existe un incremento de la superficie edificable con destino privado según lo señalado en el art. 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León no se ha previsto un incremento de las reservas** de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

4 ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTE

El municipio de Fuentespina cuenta con Normativa Urbanística definitivamente aprobada con fecha de 19 de noviembre de 2013, que califica los terrenos situados al norte del Municipio como Terciario, define las características para la cubierta respecto a la altura máxima permitida al alero y carece de Ordenanza de Edificación de Terciario.

La modificación se concreta en:

- Inclusión del Artículo 94. Ordenanza de Terciario (T).
- Modificación puntual del Artículo 56, para definir con claridad las condiciones establecidas para las cubiertas.
- Cambio de la calificación de Terciario por Industrial y Agropecuario en una serie de parcelas situadas al norte del Municipio para reflejar de forma más adecuada la realidad existente en las mismas.

Debe tenerse en cuenta que el proyecto se limita exclusivamente a las modificaciones descritas, para que las Normas Urbanísticas se adapten a las necesidades del Municipio, sin que se pretenda una total reconsideración de la ordenación general establecida en el planeamiento vigente. Por lo que, como conclusión y a tenor de las modificaciones propuestas, éstas no suponen una alteración del modelo territorial ni de la ordenación vigente.

El presente documento es copia de su original del que es Autor el Arquitecto que suscribe. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Fuentespina, a 31 de mayo de 2017

EL PROMOTOR

EL ARQUITECTO

◆ PLANOS

Nº	PLANO DE:	ESCALA
PO-2	ORDENACIÓN Y GESTIÓN -ESTADO ACTUAL-	1/2.500
PO-2	ORDENACIÓN Y GESTIÓN -ESTADO MODIFICADO-	1/2.500
PO-2.1	ORDENACIÓN Y GESTIÓN -ESTADO ACTUAL-	1/1.000
PO-2.1	ORDENACIÓN Y GESTIÓN -ESTADO MODIFICADO-	1/1.000

◆ ANEXO 1: FICHAS CATASTRALES PARCELAS AFECTADAS.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2798702VM4029N0001RW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CM CASCAJO 49
09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL: **Residencial** (INFO CONSTRUCCIÓN: **1981**)

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): **378**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN: **CM CASCAJO 49**
FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): **378** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA: **417** **Parcela construida sin división horizontal**

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m²
INDUSTRIAL	1	00	01	252
VIVIENDA	1	01	01	126

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.540: Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Holografía

Viernes, 2 de Junio de 2017



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2798701VM4029N0001KW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CM CASCAJO 51
09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL: **Residencial** (INFO CONSTRUCCIÓN: **1975**)

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): **3.361**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN: **CM CASCAJO 51**
FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): **3.361** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA: **2.334** **Parcela construida sin división horizontal**

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m²
APARCAMIENTO	1	00	01	1.068
APARCAMIENTO	1	00	02	310
ALMACEN	1	00	03	65
OTROS USOS	1	01	01	662
VIVIENDA	1	01	02	356
ALMACEN	1	01	03	65
OTROS USOS	1	02	01	481
VIVIENDA	1	02	02	356

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

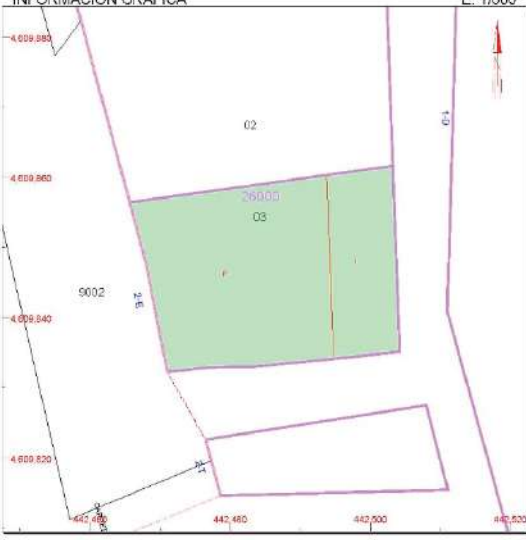


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.550: Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389
 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobiliario y aceras
 Límite zona verde
 Holografía

Jueves, 1 de Junio de 2017

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 2600101VM4120S0001GM		
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		
LOCALIZACIÓN CR MADRID-IRUN 2[T] 09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]		
USO PRINCIPAL Industrial	AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1985	
COCIENTE DE PARTICIPACIÓN 100.000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) 38	
PARCELA CATASTRAL		
SITUACIÓN CR MADRID-IRUN 2[T] FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) 38	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA 329 Parcela construida sin división horizontal	
		
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.		
442.520 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389 ----- Límite de Manzana ----- Límite de Parcela ----- Límite de Construcciones ----- Mobiliario y obras ----- Límite zona verde ----- Holografía		
Jueves , 1 de Junio de 2017		

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO	CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 2600003VM4120S0001YM		
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		
LOCALIZACIÓN CR MADRID-IRUN 2[E] 09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]		
USO PRINCIPAL Industrial	AÑO DE CONSTRUCCIÓN 1975	
COCIENTE DE PARTICIPACIÓN 100.000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) 262	
PARCELA CATASTRAL		
SITUACIÓN CR MADRID-IRUN 2[E] FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) 262	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA 911 Parcela construida sin división horizontal	
		
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.		
442.520 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389 ----- Límite de Manzana ----- Límite de Parcela ----- Límite de Construcciones ----- Mobiliario y obras ----- Límite zona verde ----- Holografía		
Jueves , 1 de Junio de 2017		



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE INICIATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

2602002VM4120S0001UM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CR MADRID-IRUN 2[D]

09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL

Industrial

1975

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN

100.000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

682

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

CR MADRID-IRUN 2[D]

FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

682

SUPERFICIE GRÁFICA (PARCELA) (m²) TIPO DE PARCELA

2.906

Parcela construida sin división horizontal

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/800



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.500

Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389

— Límite de Manzana

— Límite de Parcela

— Límite de Construcciones

— Mobiliario y aceras

— Límite con viento

— Hidrografía

Jueves , 1 de Junio de 2017

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2701003VM4120S0000WX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CR MADRID-IRUN 1[D]
09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL: Agrario [Labor o Labradío seco 05] FIN DE CONSTRUCCIÓN: --

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100.000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CR MADRID-IRUN 1[D]
FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 4.764 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA: 16.445 Parcela construida sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.700 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389
--- Límite de Manzana
--- Límite de Parcela
--- Límite de Construcciones
--- Mobiliario y aceras
--- Límite zona verde
--- Hidrografía

Jueves, 1 de Junio de 2017

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2701003VM4120S0001EM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CR MADRID-IRUN 1[D]
09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL: Industrial FIN DE CONSTRUCCIÓN: 1965

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100.000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 4.764

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CR MADRID-IRUN 1[D]
FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 4.764 SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA: 16.445 Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m²
INDUSTRIAL	E	00	01	1.976
OFICINA	E	00	02	90
OFICINA	E	01	02	90
VIVIENDA	E	00	03	78
INDUSTRIAL	E	00	06	592
INDUSTRIAL	E	00	01	1.195
DEPOSITOS	E	00	04	636
ALMACEN	E	00	05	117

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.700 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389
--- Límite de Manzana
--- Límite de Parcela
--- Límite de Construcciones
--- Mobiliario y aceras
--- Límite zona verde
--- Hidrografía

Jueves, 1 de Junio de 2017

Jueves, 1 de Junio de 2017



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2701004VM4120S0000AX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CR MADRID-IRUN 52[C]
09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL
Agrario [Labor o Labradío seco 05]

USO CONSTRUCCIÓN
--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100.000000

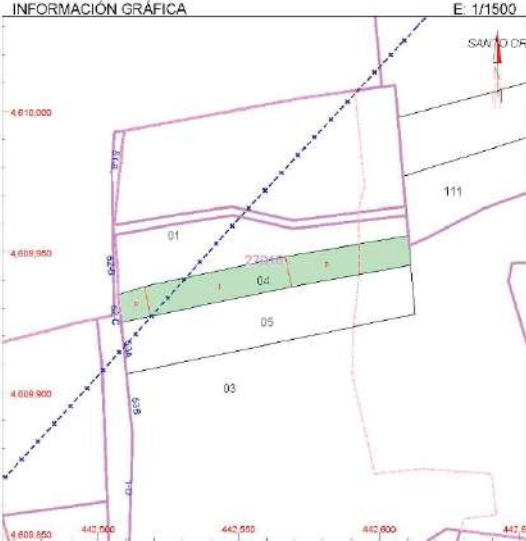
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CR MADRID-IRUN 52[C]
FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
559

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
1.142 Parcela construída sin división horizontal

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.650 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389
-- Límite de Manzana
-- Límite de Parcela
-- Límite de Construcciones
-- Mobiliario y aceras
-- Límite zona verde
-- Holografía

Jueves , 1 de Junio de 2017



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2701004VM4120S0001SM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CR MADRID-IRUN 52[C]
09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL
Industrial

USO CONSTRUCCIÓN
2004

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100.000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
559

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CR MADRID-IRUN 52[C]
FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
559

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
1.142 Parcela construída sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
OTROS USOS	E	00	01	195
INDUSTRIAL	E	00	02	394

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1500


Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.650 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389
-- Límite de Manzana
-- Límite de Parcela
-- Límite de Construcciones
-- Mobiliario y aceras
-- Límite zona verde
-- Holografía

Jueves , 1 de Junio de 2017

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2701001VM4120S0000UX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CR MADRID-IRUN 52[B]

09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL

Agrario [Labor o Labradío seco 05]

USO CONSTRUCCIÓN

--

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN

100.000000

SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²)

--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

CR MADRID-IRUN 52[B]

FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²)

--

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)

1.467

TIPO DE FINCA

Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1500

SANTO CR

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.650 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389

Jueves, 1 de Junio de 2017

— Límite de Manzana
— Límite de Parcela
— Límite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Límite zona verde
— Holografía

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2701001VM4120S0001IM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

CR MADRID-IRUN 52[B] Suelo

09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL

Suelo sin edif.

USO CONSTRUCCIÓN

--

COCIENTE DE PARTICIPACIÓN

100.000000

SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²)

--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

CR MADRID-IRUN 52[B]

FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUÍDA (m²)

--

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)

1.467

TIPO DE FINCA

Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1500

SANTO CR

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.650 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389

Jueves, 1 de Junio de 2017

— Límite de Manzana
— Límite de Parcela
— Límite de Construcciones
— Mobiliario y aceras
— Límite zona verde
— Holografía



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2703718VM4120S0000PX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CR MADRID-IRUN 51[B]
09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL: **Agrario [Labor o Labradío seco 05]** Nº de Construcción: **--**

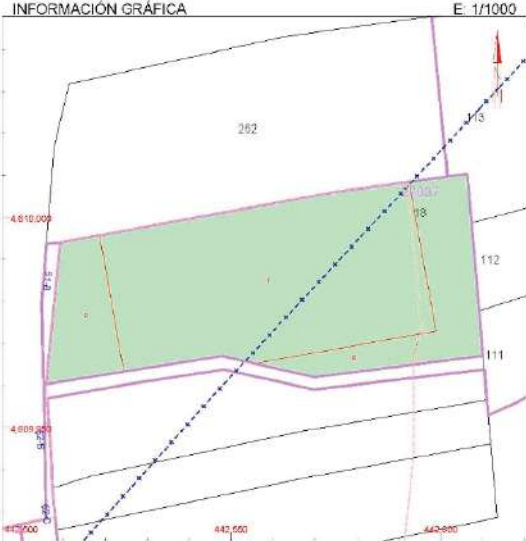
Coefficiente de Participación: **100.000000** Superficie Construida (m²): **--**

PARCELA CATASTRAL

Situación: CR MADRID-IRUN 51[B]
FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

Superficie Construida (m²): **2.652** Superficie Gráfica Parcela (m²): **3.869** Tipo de Finca: **Parcela construida sin división horizontal**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.600: Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389
 --- Límite de Manzana
 --- Límite de Parcela
 --- Límite de Construcciones
 --- Mobiliario y aceras
 --- Límite zona verde
 --- Holografía

Jueves, 15 de Abril de 2020



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
2703718VM4120S0001AM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CR MADRID-IRUN 51[B]
09471 FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

USO PRINCIPAL: **Industrial** Nº de Construcción: **2008**

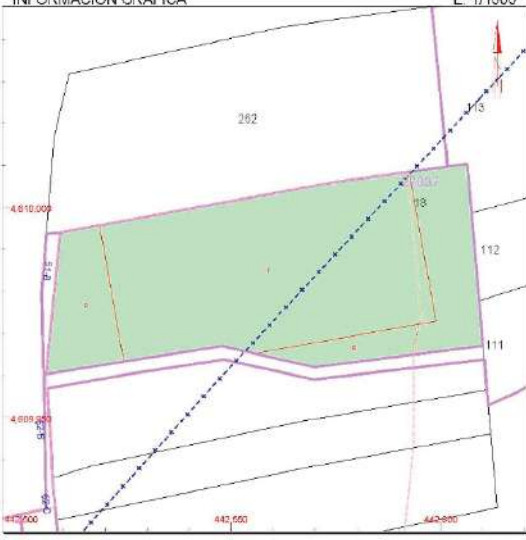
Coefficiente de Participación: **100.000000** Superficie Construida (m²): **2.652**

PARCELA CATASTRAL

Situación: CR MADRID-IRUN 51[B]
FUENTESPINA [Fuentespina] [BURGOS]

Superficie Construida (m²): **2.652** Superficie Gráfica Parcela (m²): **3.869** Tipo de Finca: **Parcela construida sin división horizontal**

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000



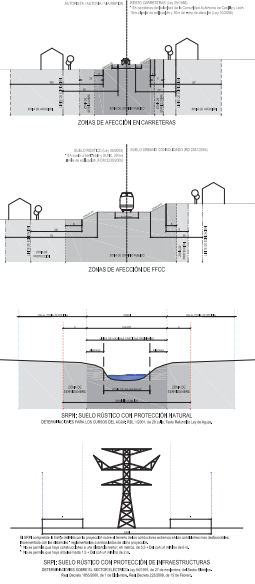
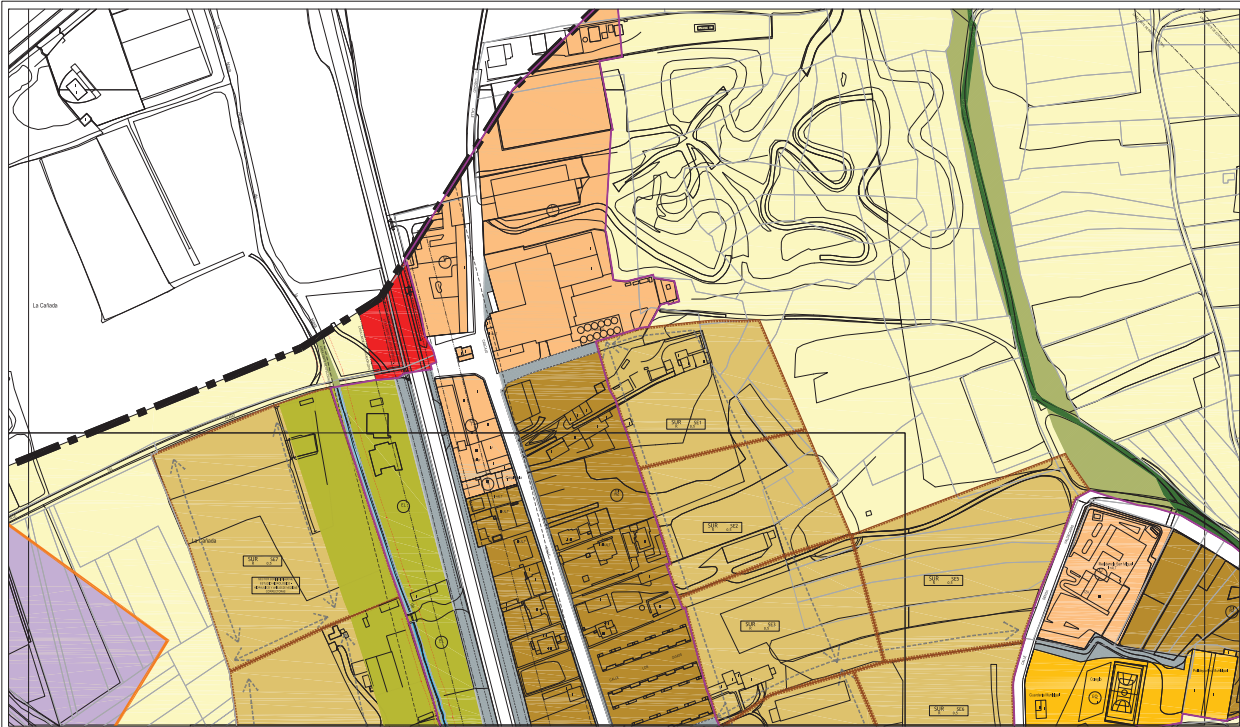
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

442.600: Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETR389
 --- Límite de Manzana
 --- Límite de Parcela
 --- Límite de Construcciones
 --- Mobiliario y aceras
 --- Límite zona verde
 --- Holografía

Jueves, 15 de Abril de 2020







SUELO PROTECTOR	SUELO USABLE	GRUPACIÓN ORDENADA DE ESCRIBIENDO	AFILIACIÓN SECTORIAL
1. SUELO PROTECTOR DE TIPO A	1. SUELO USABLE DE TIPO A	1. SUELO USABLE DE TIPO A	1. SUELO USABLE DE TIPO A
2. SUELO PROTECTOR DE TIPO B	2. SUELO USABLE DE TIPO B	2. SUELO USABLE DE TIPO B	2. SUELO USABLE DE TIPO B
3. SUELO PROTECTOR DE TIPO C	3. SUELO USABLE DE TIPO C	3. SUELO USABLE DE TIPO C	3. SUELO USABLE DE TIPO C
4. SUELO PROTECTOR DE TIPO D	4. SUELO USABLE DE TIPO D	4. SUELO USABLE DE TIPO D	4. SUELO USABLE DE TIPO D
5. SUELO PROTECTOR DE TIPO E	5. SUELO USABLE DE TIPO E	5. SUELO USABLE DE TIPO E	5. SUELO USABLE DE TIPO E
6. SUELO PROTECTOR DE TIPO F	6. SUELO USABLE DE TIPO F	6. SUELO USABLE DE TIPO F	6. SUELO USABLE DE TIPO F
7. SUELO PROTECTOR DE TIPO G	7. SUELO USABLE DE TIPO G	7. SUELO USABLE DE TIPO G	7. SUELO USABLE DE TIPO G
8. SUELO PROTECTOR DE TIPO H	8. SUELO USABLE DE TIPO H	8. SUELO USABLE DE TIPO H	8. SUELO USABLE DE TIPO H
9. SUELO PROTECTOR DE TIPO I	9. SUELO USABLE DE TIPO I	9. SUELO USABLE DE TIPO I	9. SUELO USABLE DE TIPO I
10. SUELO PROTECTOR DE TIPO J	10. SUELO USABLE DE TIPO J	10. SUELO USABLE DE TIPO J	10. SUELO USABLE DE TIPO J



PROYECTO
MODIFICACIÓN PLANAL DE LAS HORRAS UNIVERSITARIAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁFICO

FECHA
15/05/2017

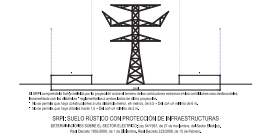
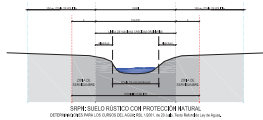
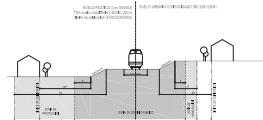
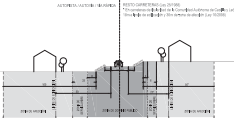
HOJA
1

PROYECTO
MODIFICACIÓN PLANAL DE LAS HORRAS UNIVERSITARIAS
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁFICO

FECHA
15/05/2017

HOJA
1





SUELO (SOIL)

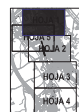
- 1. SUELO DE TIPO A (Type A Soil)
- 2. SUELO DE TIPO B (Type B Soil)
- 3. SUELO DE TIPO C (Type C Soil)
- 4. SUELO DE TIPO D (Type D Soil)
- 5. SUELO DE TIPO E (Type E Soil)
- 6. SUELO DE TIPO F (Type F Soil)
- 7. SUELO DE TIPO G (Type G Soil)
- 8. SUELO DE TIPO H (Type H Soil)
- 9. SUELO DE TIPO I (Type I Soil)
- 10. SUELO DE TIPO J (Type J Soil)
- 11. SUELO DE TIPO K (Type K Soil)
- 12. SUELO DE TIPO L (Type L Soil)
- 13. SUELO DE TIPO M (Type M Soil)
- 14. SUELO DE TIPO N (Type N Soil)
- 15. SUELO DE TIPO O (Type O Soil)
- 16. SUELO DE TIPO P (Type P Soil)
- 17. SUELO DE TIPO Q (Type Q Soil)
- 18. SUELO DE TIPO R (Type R Soil)
- 19. SUELO DE TIPO S (Type S Soil)
- 20. SUELO DE TIPO T (Type T Soil)
- 21. SUELO DE TIPO U (Type U Soil)
- 22. SUELO DE TIPO V (Type V Soil)
- 23. SUELO DE TIPO W (Type W Soil)
- 24. SUELO DE TIPO X (Type X Soil)
- 25. SUELO DE TIPO Y (Type Y Soil)
- 26. SUELO DE TIPO Z (Type Z Soil)

SUELO INESTABLE (UNSTABLE SOIL)

- 1. SUELO INESTABLE (Unstable Soil)

CLASIFICACION ORDENADA DE ELEVACION (ORDERED ELEVATION CLASSIFICATION)

- 1. ELEVACION < 100m (Elevation < 100m)
- 2. ELEVACION 100-200m (Elevation 100-200m)
- 3. ELEVACION 200-300m (Elevation 200-300m)
- 4. ELEVACION 300-400m (Elevation 300-400m)
- 5. ELEVACION 400-500m (Elevation 400-500m)
- 6. ELEVACION 500-600m (Elevation 500-600m)
- 7. ELEVACION 600-700m (Elevation 600-700m)
- 8. ELEVACION 700-800m (Elevation 700-800m)
- 9. ELEVACION 800-900m (Elevation 800-900m)
- 10. ELEVACION 900-1000m (Elevation 900-1000m)
- 11. ELEVACION 1000-1100m (Elevation 1000-1100m)
- 12. ELEVACION 1100-1200m (Elevation 1100-1200m)
- 13. ELEVACION 1200-1300m (Elevation 1200-1300m)
- 14. ELEVACION 1300-1400m (Elevation 1300-1400m)
- 15. ELEVACION 1400-1500m (Elevation 1400-1500m)
- 16. ELEVACION 1500-1600m (Elevation 1500-1600m)
- 17. ELEVACION 1600-1700m (Elevation 1600-1700m)
- 18. ELEVACION 1700-1800m (Elevation 1700-1800m)
- 19. ELEVACION 1800-1900m (Elevation 1800-1900m)
- 20. ELEVACION 1900-2000m (Elevation 1900-2000m)
- 21. ELEVACION 2000-2100m (Elevation 2000-2100m)
- 22. ELEVACION 2100-2200m (Elevation 2100-2200m)
- 23. ELEVACION 2200-2300m (Elevation 2200-2300m)
- 24. ELEVACION 2300-2400m (Elevation 2300-2400m)
- 25. ELEVACION 2400-2500m (Elevation 2400-2500m)
- 26. ELEVACION 2500-2600m (Elevation 2500-2600m)
- 27. ELEVACION 2600-2700m (Elevation 2600-2700m)
- 28. ELEVACION 2700-2800m (Elevation 2700-2800m)
- 29. ELEVACION 2800-2900m (Elevation 2800-2900m)
- 30. ELEVACION 2900-3000m (Elevation 2900-3000m)
- 31. ELEVACION 3000-3100m (Elevation 3000-3100m)
- 32. ELEVACION 3100-3200m (Elevation 3100-3200m)
- 33. ELEVACION 3200-3300m (Elevation 3200-3300m)
- 34. ELEVACION 3300-3400m (Elevation 3300-3400m)
- 35. ELEVACION 3400-3500m (Elevation 3400-3500m)
- 36. ELEVACION 3500-3600m (Elevation 3500-3600m)
- 37. ELEVACION 3600-3700m (Elevation 3600-3700m)
- 38. ELEVACION 3700-3800m (Elevation 3700-3800m)
- 39. ELEVACION 3800-3900m (Elevation 3800-3900m)
- 40. ELEVACION 3900-4000m (Elevation 3900-4000m)
- 41. ELEVACION 4000-4100m (Elevation 4000-4100m)
- 42. ELEVACION 4100-4200m (Elevation 4100-4200m)
- 43. ELEVACION 4200-4300m (Elevation 4200-4300m)
- 44. ELEVACION 4300-4400m (Elevation 4300-4400m)
- 45. ELEVACION 4400-4500m (Elevation 4400-4500m)
- 46. ELEVACION 4500-4600m (Elevation 4500-4600m)
- 47. ELEVACION 4600-4700m (Elevation 4600-4700m)
- 48. ELEVACION 4700-4800m (Elevation 4700-4800m)
- 49. ELEVACION 4800-4900m (Elevation 4800-4900m)
- 50. ELEVACION 4900-5000m (Elevation 4900-5000m)
- 51. ELEVACION 5000-5100m (Elevation 5000-5100m)
- 52. ELEVACION 5100-5200m (Elevation 5100-5200m)
- 53. ELEVACION 5200-5300m (Elevation 5200-5300m)
- 54. ELEVACION 5300-5400m (Elevation 5300-5400m)
- 55. ELEVACION 5400-5500m (Elevation 5400-5500m)
- 56. ELEVACION 5500-5600m (Elevation 5500-5600m)
- 57. ELEVACION 5600-5700m (Elevation 5600-5700m)
- 58. ELEVACION 5700-5800m (Elevation 5700-5800m)
- 59. ELEVACION 5800-5900m (Elevation 5800-5900m)
- 60. ELEVACION 5900-6000m (Elevation 5900-6000m)
- 61. ELEVACION 6000-6100m (Elevation 6000-6100m)
- 62. ELEVACION 6100-6200m (Elevation 6100-6200m)
- 63. ELEVACION 6200-6300m (Elevation 6200-6300m)
- 64. ELEVACION 6300-6400m (Elevation 6300-6400m)
- 65. ELEVACION 6400-6500m (Elevation 6400-6500m)
- 66. ELEVACION 6500-6600m (Elevation 6500-6600m)
- 67. ELEVACION 6600-6700m (Elevation 6600-6700m)
- 68. ELEVACION 6700-6800m (Elevation 6700-6800m)
- 69. ELEVACION 6800-6900m (Elevation 6800-6900m)
- 70. ELEVACION 6900-7000m (Elevation 6900-7000m)
- 71. ELEVACION 7000-7100m (Elevation 7000-7100m)
- 72. ELEVACION 7100-7200m (Elevation 7100-7200m)
- 73. ELEVACION 7200-7300m (Elevation 7200-7300m)
- 74. ELEVACION 7300-7400m (Elevation 7300-7400m)
- 75. ELEVACION 7400-7500m (Elevation 7400-7500m)
- 76. ELEVACION 7500-7600m (Elevation 7500-7600m)
- 77. ELEVACION 7600-7700m (Elevation 7600-7700m)
- 78. ELEVACION 7700-7800m (Elevation 7700-7800m)
- 79. ELEVACION 7800-7900m (Elevation 7800-7900m)
- 80. ELEVACION 7900-8000m (Elevation 7900-8000m)
- 81. ELEVACION 8000-8100m (Elevation 8000-8100m)
- 82. ELEVACION 8100-8200m (Elevation 8100-8200m)
- 83. ELEVACION 8200-8300m (Elevation 8200-8300m)
- 84. ELEVACION 8300-8400m (Elevation 8300-8400m)
- 85. ELEVACION 8400-8500m (Elevation 8400-8500m)
- 86. ELEVACION 8500-8600m (Elevation 8500-8600m)
- 87. ELEVACION 8600-8700m (Elevation 8600-8700m)
- 88. ELEVACION 8700-8800m (Elevation 8700-8800m)
- 89. ELEVACION 8800-8900m (Elevation 8800-8900m)
- 90. ELEVACION 8900-9000m (Elevation 8900-9000m)
- 91. ELEVACION 9000-9100m (Elevation 9000-9100m)
- 9



PROYECTO		
MODIFICACIÓN PLANTAL DE LAS HORNAS UNIVERSITARIAS DEFINICIÓN DE LA CREATIVIDAD DE TERCERO		
SECCIÓN		
Módulo: FUNDAMENTOS (BURGOS)		
FAMILIA DEL CURSO		
FUNDAMENTO DE FUNDAMENTOS		
PLANO DE		
ORDENACIÓN Y GESTIÓN -ESTRADO MODIFICADO-		
FECHA	MAYO 2017	PO-21 1/1000



Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD del Pleno de la Corporación.

CUARTA. – Decretos.

Dar cuenta de los siguientes Decretos:

Decreto 4/2025: Incremento de tasa cementerio Municipal

Decreto 5/2025: Decreto vacaciones de la Alcaldesa

Decreto 6/2025: Contrato de abogada para la defensa de la demanda planteada por Indesfor Soria S: del Centro Ocupacional.

Decreto 7/2025: Aprobación de padrón de aguas

Decreto 8/2025: Acudir a subvención n de IDS

QUINTA.- Resoluciones.

Resoluciones de adjudicación de las obras en función de las licitaciones correspondientes.

- Alumbrado de paseo de la ermita.
- Pavimentación de c/ Carpio y C/ Canillo.
- Pavimentación de Travesía Los Tercios y Valdecañas.
- Mejoras y conservación del colegio.

SEXTA.- Ruegos y preguntas

El Sr Pablo Piera Salinero plantea las siguientes cuestiones:

- Deficiencias de iluminación en el paseo de la Nava (planteado en Pleno 18 de Noviembre). A fecha de hoy el problema está solucionado.
- Se pregunta por dos facturas de Stefanica Bandrabur y Petrica Bandrabur, por importe de 1131,35 € cada una, se explica que corresponden a los trabajos realizados correspondientes a la instalación de pinchos “anti palomas” colocados en el monumento de “El Humilladero”. Existen dos facturas porque se trata de dos hermanos que trabajan juntos y facturan cada uno la mitad de los trabajos que realizan.
- En el Pleno de noviembre se plantea una queja de una caseta de aperos de paseo de la Nava, cuando en realidad se refiere al paseo de ermita. Dicha caseta se refiera a un expediente abierto que se retomará en breve.
- Se expresa la queja por la utilización de vehículos municipales para uso privado.

Se indica que se investigará.

- Se pregunta por la factura de Modesto Rioseras, se explica por al Sra Alcaldesa que se trata de un estudio de los trabajadores del Ayuntamiento para optimizar el trabajo de los mismos y así optimizar los recursos del Ayuntamiento. Se replica por el Sr Piera que si ha habido una comparativa de costes, a lo que se replica se aportará.
- Se pregunta por la Licencia UMBRERA, a lo que se explica que corresponde a la licencia necesaria para proyectar las películas en el Centro Cultural.
- Se pregunta por la factura de la empresa Entremasas S.L., a lo que se replica explicando que corresponde al homenaje realizado a la enfermera Dolores que ha estado en Fuentespina cuidando a los habitantes de la localidad durante los últimos 30 años.
- Se pregunta por la factura de la letrada Raquel Lozano Sendino, a lo que se replica que se trata de la defensa del contencioso- administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento por la Empresa Indesfor- Soria S.L.
- Se pregunta por el alumbrado de la calle Vallejuelos y C/ Imperial, a lo que se indica que se han realizado las reparaciones necesarias y que fecha actual el problema está solucionado.
- Se plantea una queja por parte del Sr Piera en la que expresa que los aguaciles del Ayuntamiento en ocasiones los ha encontrado ociosos, a lo que se replica que se investigará y se actuará en consecuencia.
- El Sr. Piera pregunta por las obras que están realizando en la nave de Alberto García López, a lo que la Sra Alcaldesa responde que hay una Declaración Responsable del interesado.

El Sr Santiago Gil Ponce de León plantea las siguientes cuestiones:

- Se pregunta por la elaboración del presupuesto 2025, a lo que se responde que se realizará en breve, cuando se cierre la contabilidad del año 2024.
- Se pregunta por el proyecto de rotonda en la N-I en la entrada a Fuentespina, a lo que se responde por parte de la Sra. Alcaldesa que según la información que le han transmitido está prevista para finales del año 2026 y 2027.
- Manifiesta que según su impresión parece que existan vecinos de 1ª y 2ª categoría porque de manera diferente, al que se replica que en ningún caso los miembros del Gobierno local tomas las decisiones en función de los vecinos sino del bien común.

La Sra. María Pilar Alvaro Pérez plantea las siguientes cuestiones:

- Manifiesta que las farolas del Paseo de Ermita, hay algunas deterioradas, a lo que se indica que se va a actuar en breve sobre el paseo mejorando el alumbrado.
- Manifiesta que en el paseo de la ermita existe un banco suelto, se le indica que se actuara para solucionarlo, se responde que es banco que los vecinos lo utilizan sentarse y charlar.

- Manifiesta que hay un déficit de material en el gimnasio, a lo que se indica que el Ayuntamiento ha pedido una subvención a IDJ para la adquisición de nuevo material deportivo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa –Presidenta., levanta la sesión, siendo las 20,57 horas y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-. Presidente, de lo que doy fé como Secretario.

Vº Bº Y CUMPLASE
LA ALCALDES-PRESIDENTA

13292075F
María Josefa
Mato Ramírez
(R: P0914400G)

Firmado digitalmente
por 13292075F María
Josefa Mato Ramírez
(R: P0914400G)
Fecha: 2025.04.03
13:06:32 +02'00'

Fdo: María Josefa Mato Ramírez

EL SECRETARIO

13111094J
JULIO
TOME (R:
P0914400G)

Firmado
digitalmente por
13111094J JULIO
TOME (R:
P0914400G)
Fecha: 2025.04.03
12:59:10 +02'00'

Fdo: Julio Tomé Villafuela

.